

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

Depósito Legal O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".  
Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.  
Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN  
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre  
El pago es adelantado  
Se publica todos los días, excepto los festivos  
Dirección:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS  
Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.  
Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS

##### DE AVILES

Don Antonio de Zárraga Gómez, Letrado y Secretario del Juzgado Municipal de Avilés, número 2.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 185/72 por lesiones en el cual es perjudicado Emilio Rodríguez Vilaríño, y denunciado José Castañeira Lagares, casado y vecino de Avenida de Lugo, número 38 de esta villa, hoy en ignorado paradero, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

##### Sentencia

En la villa de Avilés a siete de septiembre de mil novecientos setenta y dos. El señor don Gregorio Baqueró Preciados, Juez Municipal número dos de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en virtud de parte facultativo contra José Castañeira Lagares, mayor de edad, casado y de esta vecindad, siendo parte el Ministerio Fiscal Sustituto y perjudicado Emilio Rodríguez Vilaríño, mayor de edad, soltero, y actualmente en ignorado paradero, sobre lesiones, y

##### Fallo

Que debo de condenar y condeno a José Castañeira Lagares, como responsable en concepto de autor y sin la concurrencia de circunstancia de una falta prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Baqueró.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma le-

gal al denunciado hoy en ignorado paradero, José Castañeira Lagares, expido el presente en Avilés a siete de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

##### DE CANGAS DE ONIS

##### Cédulas de citación

Por estar así acordado en las diligencias previas número 138/72, por lesiones en accidente de circulación, por medio de la presente se cita al lesionado José María González Pérez, de 39 años de edad, vecino últimamente de Oviedo, calle Coronel Bobes, y actualmente en ignorado paradero, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en dichas actuaciones.

Dado en Cangas de Onís, a doce de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

En virtud de lo acordado por S. S.ª en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas número 204 de 1972, por incendio de un camión, por medio de la presente se cita a Manuel Cofiño Concha, de 33 años de edad, casado, carnicero, hijo de José y de María Teresa, natural de Cangas de Onís y actualmente en ignorado paradero, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en las expresadas actuaciones.

Dado en Cangas de Onís, a doce de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

##### DE GIJON

##### Cédula de notificación

Don Rafael Carroquino Cortés, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Gijón,

Doy fe: Que en juicio de menor cuantía número 141 de 1972, seguido ante este Juzgado a instancia de Auto - Recambios Echevarría, S. A., de Gijón, contra don Antonio Fernández Castañón y su esposa, doña Erundina Hevia, cuyo domicilio se ignora, en situación procesal de rebeldía, se dictó la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

##### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta, en nombre y representación de la entidad Auto-Recambios Echevarría, S. A., debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la actora la cantidad de setenta y cinco mil quinientas cincuenta y una pesetas, que son en deberle, con imposición de costas y se ratifica el embargo preventivo trabado con fecha nueve de junio de mil novecientos setenta y dos. Así por esta mi sentencia, que de no solicitarse la notificación personal de los demandados rebeldes, se hará en la forma dispuesta por la Ley, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. — Augusto Domínguez Aguado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente en Gijón a once de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

##### DE OVIEDO

Don Paulino González García, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este

Juzgado con el número 323/72, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

##### Sentencia

En la ciudad de Oviedo a once de septiembre de mil novecientos setenta y dos, el señor don Félix González Abascal, Juez Municipal propietario del número dos, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas sobre orden público y daños, seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, a denuncia formulada por don José María Casado Jimenez, mayor de edad, casado, hijo de Victoriano y Lucrecia, viajante, vecino de Oviedo, con domicilio en la calle Víctor Hevia, número 26, bajo; como perjudicada, doña Olvido Valdés Fernández, mayor de edad, casada, hija de Nicanor y Leonor, vecina de Oviedo, con domicilio en la calle Tenderina Baja, número 99, y de la otra como denunciados Juan Vega Pisa, de dieciséis años de edad, soltero, hijo de Marcelino y Visitación, sin domicilio fijo, hoy en paradero desconocido, y Jesús Vega Pisa, de dieciséis años de edad, soltero, hijo de Marcelino Visitación, sin domicilio fijo, hoy en paradero desconocido, y

##### Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Vega Pisa, como autor responsable de dos faltas, una de daños y otra contra el orden público, previstas y penadas en el vigente Código Penal, a las penas de trescientas pesetas de multa por la primera y cien pesetas por la segunda, y que indemnice a doña Olvido Valdés Fernández, en la cantidad de cien pesetas en concepto de daños; y a Jesús Vega Pisa, como autor de una falta contra el orden público a la pena de cien pesetas de multa, imponiendo a ambos las cos-

tas del juicio por mitad. Para notificar la sentencia a los denunciados publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mandó y firmo.—Félix González Abascal.

#### Publicación

Celebrando audiencia pública fue leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez Municipal que la suscribe, ante mí, en el mismo día de su fecha, doy fe.—Paulino González García.

Lo anteriormente testimoniado concuerda con su original al que me remito en caso necesario y para que conste y sirva de notificación en forma a los denunciados Juan y Jesús Vega Pisa, sin domicilio fijo hoy en paradero desconocido y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo la presente en Oviedo a once de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

## DIPUTACION

En ejecución de lo acordado por el Consejo de Administración del Organó Especial de Administración de los Servicios Asistenciales de la Diputación Provincial de Oviedo en sesión celebrada el día 30 de agosto de 1972, se convoca concurso para la adquisición de artículos de consumo ordinario en los Hospitales General de Asturias y Psiquiátrico.

El pliego de condiciones aprobado por el Consejo de Administración que regirá para las contrataciones que se realicen y que constituirá ley de contrato o contratos que se celebren contiene las siguientes cláusulas:

1.—Objeto.—Es objeto del presente concurso la adquisición de artículos de consumo ordinario para el funcionamiento del Hospital General de Asturias y del Hospital Psiquiátrico Provincial.

Los artículos se refieren específicamente a los siguientes conceptos: Material radiográfico. Material fungible. Apósitos. Material de limpieza. Material de oficina. Géneros y ropas confeccionadas. Productos farmacéuticos.

La relación detallada de los mismos, así como las cantidades que deberán ser suministradas, figuran en documento aparte que los interesados podrán consultar en el Departamento de Contrata-

ción y Compras del Hospital General de Asturias, todos los días hábiles desde las diez hasta las trece horas. Dicho documento se considerará a todos efectos como parte integrante del presente Pliego.

2.—Duración del contrato.—El contrato o contratos que se celebren tendrán una duración de un año, contado a partir de la fecha de su formalización. Los hospitales de acuerdo con las adjudicaciones realizadas, efectuarán pedidos con cargo a las mismas que deberán ser cumplimentados en el plazo de ocho días. El importe total de los suministros realizados en un mes se facturarán independientemente para cada uno de los hospitales por los pedidos que respectivamente cursen, dentro de los primeros cinco días del siguiente.

3.—Tipo de licitación.—No se fijan precios máximos de licitación para cada grupo. Aunque cualquier licitador puede concurrir a la totalidad de los suministros, no obstante y con el fin de que las casas especializadas en determinadas ramas puedan ofertar a conceptos específicos, se podrá concurrir por lotes o grupos de los mismos, o incluso por alguno de los artículos que los componen, comprendiendo siempre la totalidad del volumen del artículo que se oferte.

4.—Consignación del precio de adjudicación en presupuesto.—Para el pago del precio de la contrata o contratos, existe consignación suficiente en los Presupuestos ordinarios del Hospital General y Hospital Psiquiátrico para el año 1972. En los presupuestos ordinarios de los citados Hospitales para el año 1973, se establecerán las oportunas consignaciones para cubrir la parte que proporcionalmente corresponda.

5.—Garantía provisional.—Para tomar parte en el concurso los licitadores tendrán que depositar como mínimo una fianza provisional no inferior al 2% del importe de la oferta más elevada que realicen, pudiendo constituirse en la Caja del Hospital General de Asturias o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales.

6.—Presentación de proposiciones.—Los licitadores presentarán sus proposiciones en el Departamento de Contratación y Compras del Hospital General de Asturias, desde las 10 hasta las 13 horas, durante veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las proposiciones reintegradas con Timbre del Estado de 6 pesetas, 5 pesetas en sellos provin-

ciales e igual cantidad de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local se presentarán en sobre cerrado y lacrado con la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso de suministro de artículos de consumo ordinario en los Hospitales General de Asturias y Psiquiátrico", y se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., de profesión....., vecino de..., en nombre propio (o en representación de....., según acredita mediante el poder que debidamente bastantado acompañe), enterado del concurso convocado por el Organó Especial de Administración de los Servicios Asistenciales de la Diputación Provincial de Oviedo para el suministro de artículos de consumo ordinario en los Hospitales General de Asturias y Psiquiátrico, según anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., correspondiente al día..., y en el del Estado número..., correspondiente al día..., se comprometo a suministrar los artículos detallados en la relación que se adjunta por los precios que en la misma se señalan, aceptando en su integridad el Pliego de condiciones al que se somete dicho concurso.

Los licitadores se ajustarán al formular sus ofertas al modelo de proposición que antecede, debiendo expresar aquéllas en cantidad absoluta y por unidad de artículos.

El modelo de proposición podrá ser único o múltiple, para un determinado grupo o uno o varios de los artículos, debiendo hacerse las ofertas con referencia a unidades de artículos y sus características específicas (peso, medidas, etc.) Asimismo, deberán presentar muestras de los artículos ofertados o, en su caso, aportar los correspondientes catálogos muestra. Para los productos farmacéuticos deberán remitirse seis ejemplares del producto en el mismo envase en que hayan de suministrarse. La caducidad de aquellos artículos en los que proceda, deberá ser de dos años como mínimo a partir de la fecha de entrega de los pedidos que se cursen. Asimismo todos los productos deberán cumplir las normas de la Farmacopea Española (IX Edición) y las de la F. D. A.

7.—Documentación que deberá acompañarse.—A la propuesta se acompañará además:

a) Documento que acredite haber constituido la fianza provisional.—b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refie-

ren los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y c) documentación acreditativa de la personalidad del compareciente, o caso de actuar por representación, poder bastantado conforme se determina en el párrafo 3.º del artículo 29 del Reglamento de Contratación.

8.—Apertura de plicas.—La apertura de plicas se realizará en las dependencias del Hospital General de Asturias a las 12 horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo para concurrir, ante la mesa constituida al efecto. La Composición de la misma será determinada en su día por el Presidente del Consejo de Administración.

Celebrado el acto de apertura se pasará el expediente a la Comisión de Compras a fin de que, con el asesoramiento que recabe de las personas o Comisiones de los Establecimientos hospitalarios que estime oportunos, informe acerca de la mayor o menor ventaja de cada una de las proposiciones presentadas.

9.—Adjudicación.—A la vista de los informes y debidamente ponderadas cualesquiera circunstancias que puedan concurrir en el proponente o proponentes, se efectuará la adjudicación o adjudicaciones correspondientes.

El Consejo de Administración se reserva la facultad de adjudicar los artículos por grupos o lotes a diferentes proponentes cuyas ofertas considere más ventajosas, aunque en algunos casos no sean las de menor precio, y asimismo podrá declarar desierto el presente concurso, parcial o totalmente.

10.—Garantía definitiva.—Efectuada la adjudicación o adjudicaciones se notificará al adjudicatario o adjudicatarios en el plazo de diez días y se les requerirá al mismo tiempo para que presenten el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva. Esta habrá de constituirse en metálico o valores públicos, por importe del 4% del valor de lo adjudicado, en la Caja del Hospital General de Asturias, o en la Sucursal en Oviedo de la Caja General de Depósitos.

11.—Formalización del contrato.—En la notificación a que se refiere la cláusula anterior, se citará al adjudicatario o adjudicatarios para que en el día que se les indique concurren a formalizar el contrato.

Si no atendieron el requerimiento a que se refiere la citada cláusula, no cumplieren los requisitos para la celebración del contrato o impidieron que se formalice en

el término señalado, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en el artículo 97 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

12.—Riesgo y ventura.—El contrato o contratos se entenderán celebrados a riesgo y ventura del contratista, no teniendo éste derecho a indemnización, sino en los casos de fuerza mayor previstos en el artículo 57 del Reglamento citado.

El precio ofertado deberá ser mantenido durante la completa vigencia del contrato.

Se admitirá una tolerancia en la cifra de las unidades a suministrar en más-menos un 20% de las cantidades señaladas en la relación que se menciona en la cláusula primera. Para los productos farmacéuticos la tolerancia será en más-menos un 30%.

13.—Daños y perjuicios. — El contratista o contratistas quedarán obligados a resarcir los daños e indemnizar los perjuicios que causen si en el cumplimiento de sus obligaciones incurrieren en dolo, negligencia o morosidad o de cualquier otro modo contravinieran el tenor de aquéllas.

14.—Sanciones al contratista.— Si transcurrido el plazo señalado en la cláusula segunda, o la prórroga en su caso, el contratista o contratistas no hubieren cumplido sus obligaciones podrá ejercitarse contra ellos el derecho de rescisión en los términos previstos en el artículo 65 y siguientes del Reglamento de Contratación. En todo caso, de no suministrarse los efectos solicitados en el plazo mencionado en la citada cláusula segunda, o los de prórroga en su caso, incurrirá en multa del 0,40% del importe del pedido cuyo suministro no hayan cumplimentado, por cada día que transcurra, haciéndose efectiva con cargo a la fianza.

15.—Gastos.—Todos los gastos derivados del concurso y del contrato, así como los de formalización de éste, serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, proporcionalmente al importe de la adjudicación. Asimismo serán de su cuenta los que se originen por el suministro de los artículos adjudicados (impuestos, transportes, embalajes, etc.), entendiéndose comprendido en el precio ofertado todos los gastos hasta su entrega en Almacén o en la Farmacia, en su caso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.2. del Decreto de 11 de febrero de 1965, se hace constar expresamente que, a todos los efectos, se en-

tenderá que las ofertas de los contratistas comprenden no sólo el precio de la contrata, sino también el importe del impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas.

16.—Recepción.—La recepción de los artículos que deban ser suministrados a cada uno de los Hospitales se realizará a través de los departamentos de almacén respectivos, con sujeción a las normas generales establecidas. Los productos farmacéuticos serán entregados por los adjudicatarios en la farmacia del Hospital General de Asturias.

17. — Devolución de fianza.— Cumplido el contrato sin que hubiere responsabilidad, se devolverá la fianza, previos los trámites correspondientes.

18.—Interpretación del contrato.—El Consejo de Administración interpretará el contrato o contratos que se celebren y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, teniendo la resolución que se adopte los efectos señalados en el artículo 100 del Reglamento de Contratación.

19.—Carácter administrativo del contrato.—Dado el carácter administrativo del contrato o contratos, todas las cuestiones o diferencias que surjan con motivo de su cumplimiento, deberán ser resueltas en la vía administrativa o por la jurisdicción contencioso-administrativa.

20.—Cláusula final.—En lo no previsto en este pliego de condiciones, se estará a lo establecido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, siendo de aplicación subsidiaria las disposiciones referentes a la contratación por la Administración del Estado y, en su defecto, por los preceptos del Derecho privado.

Oviedo, 15 de septiembre de 1972.—El Presidente.

— : —

Edictos

Acordada la subasta de las obras de reparación del C. V. de Niserias a la Tejera del Pandio (Peñamellera Alta), en la Sección de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el pliego de condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 16 de septiembre de 1972.—El Presidente, P. D. José M. Manjón.—El Secretario, Ignacio Medrano.

Acordada la subasta de las obras de reparación de los Cs. Vs. de Sandiche a Ferreras y Aces a Prahúa (Candamo), en la Sección de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el pliego de condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 16 de septiembre de 1972.—El Presidente, P. D. José M. Manjón.—El Secretario, Ignacio Medrano.

— : —

Acordada la subasta de las obras de reparación del C. V. de El Vallín a la carretera de Oviedo-Coruña, en la Sección de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el pliego de condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 16 de septiembre de 1972.—El Presidente, P. D. José M. Manjón.—El Secretario, Ignacio Medrano.

— : —

Acordada la subasta de las obras de reparación de la C.ª P. de Vegadeo a Taramundi (Vegadeo), en la Sección de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el pliego de condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 16 de septiembre de 1972.—El Presidente, P. D. José M. Manjón.—El Secretario, Ignacio Medrano.

— : —

Acordada la subasta de las obras de reparación del C. V. de Veiral a Anleo y Piquera (Navia), en la Sección de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el pliego de condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 16 de septiembre de 1972.—El Presidente, P. D. José M. Manjón.—El Secretario, Ignacio Medrano.

Acordada la subasta de las obras de reparación del C. V. de Soto de Ribera a Palomar, sección de Soto a Bueño (Las Regueras), en la Sección de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el pliego de condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 16 de septiembre de 1972.—El Presidente, P. D. José M. Manjón.—El Secretario, Ignacio Medrano.

— : —

Acordada la subasta de las obras de reparación del C. V. de la C.ª de Tineo a Bárcena a Tablado de Ribella (Tineo), en la Sección de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el pliego de condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días conforme al artículo 42 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 16 de septiembre de 1972.—El Presidente, P. D. José M. Manjón.—El Secretario, Ignacio Medrano.

— : —

Acordada la subasta de las obras de reparación del camino vecinal de Castrovaselle a la carretera de Figueras a Lagar, en la Sección de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el pliego de condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 16 de septiembre de 1972.—El Presidente, P. D. José M. Manjón.—El Secretario, Ignacio Medrano.

— : —

Acordada la subasta de las obras de reparación de la carretera provincial de Valdesoto a Bimenes (Siero), en la Sección de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el pliego de condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 16 de septiembre de 1972.—El Presidente, P. D. José M. Manjón.—El Secretario, Ignacio Medrano.

Acordada la subasta de las obras de reparación del camino vecinal de Cangas del Narcea a Ridera, en la Sección de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el pliego de condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 16 de septiembre de 1972.—El Presidente, P. D., José M. Manjón.—El Secretario, Ignacio Medrano.

— : —

Acordada la subasta de las obras de reparación del camino vecinal de Villayón a Ponticieña, en la Sección de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el pliego de condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 16 de septiembre de 1972.—El Presidente, P. D., José M. Manjón.—El Secretario, Ignacio Medrano.

— : —

Acordada la subasta de las obras de reparación del camino vecinal de Cortina a la playa de Cadavedo, en la Sección de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el pliego de condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 16 de septiembre de 1972.—El Presidente, P. D., José M. Manjón.—El Secretario, Ignacio Medrano.

— : —

Ejecutadas por don Baldomero Martínez Pérez, las obras de reconstrucción del puente de Sueiro, en el C. V. de La Caridad a Sueiro, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de El Franco quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado advirtiéndose que de no presentarse en el plazo señalado

se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 16 de septiembre de 1972.—El Presidente, P. D., José M. Manjón.—El Secretario, Ignacio Medrano.

#### JUNTA DEL PUERTO DE GIJON

##### Concesiones

La Sociedad Metalúrgica Duro Felguera, S. A., solicita la legalización de obras realizadas en terrenos que le fueron otorgados por O. M. de 28 de octubre de 1959, en la Concha de Gijón-Musel.

Los proyectos de las obras estarán expuestos al público en las dependencias de esta Junta del Puerto de Gijón, durante el plazo de treinta (30) días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentarse dentro de dicho plazo, ante esta Junta o en el Ayuntamiento de Gijón, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Gijón, 12 de septiembre de 1972. — El Ingeniero Director, Celestino Moliner Moreno.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

### A YUNTAMIENTOS

#### DE NAVIA

##### Anuncio

Se anuncia concurso para instalación de alumbrado público en Avenida José Antonio, por el precio tipo de 966.399 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones y proyectos obrantes en las oficinas municipales.

El plazo de ejecución es de 35 días hábiles y el pago se verificará mediante certificaciones técnicas con cargo al superávit del presupuesto de 1971. La garantía provisional se cifra en 19.328 pesetas, y la definitiva en el 4 por ciento del tipo de adjudicación definitiva.

Las proposiciones, memoria de inversiones realizadas y de mejoras ofrecidas en la instalación y demás documentos exigibles, se presentarán en las oficinas municipales de 10 a 13 horas y durante el plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", teniendo lugar la apertura

de plicas en el Ayuntamiento a las 12 horas del día siguiente hábil al transcurso de dicho plazo.

##### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado de los proyectos y pliegos de condiciones que han de regir para la ejecución de las obras ....., se compromete a realizarlas, con sujeción a dichos documentos y mejorarlas, según memoria presentada por ..... (en letra y cifras) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de ..... (Fecha y firma del licitador).

Navia, 14 de septiembre de 1972.—El Secretario, F. Escalante.

#### DE PEÑAMELLERA ALTA

##### Edicto

No habiéndose presentado reclamación alguna como consecuencia del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 11 de agosto último, queda admitida definitivamente como aspirante a la oposición de la plaza de auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, doña María Aurora Casso Torre.

Para juzgar los ejercicios de la oposición que se celebrará el 27 de septiembre a las diez de la mañana, se designa el siguiente Tribunal:

Presidente: Don José Millán Martínez Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o miembro de la misma en quien delegue.

Vocal: Don José González García, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Vocal: Don Juan Carlos Rebate García, en representación del Profesorado Oficial.

Y el Secretario de la Corporación o funcionario que lo sustituya que actuará de Secretario de este Tribunal.

Alles a 12 de septiembre de 1972.—El Alcalde-Presidente.

#### DE PRAVIA

##### Anuncios

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo prevenido en las Ordenanzas municipales de Policía urbana en este término, se hace público que por don Celestino Martínez Estrada, de Pravia,

se ha solicitado licencia para la instalación de gas propano con depósito aéreo de 2.100 litros.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

En Pravia a 12 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Manuel López de la Torre.

— : —

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo prevenido en las Ordenanzas municipales de Policía urbana en este término, se hace público que por el Colegio Ntra. Sra. del Carmen-Hogar Camilo Alonso, de Los Cabos, se ha solicitado licencia para la instalación de gas propano con depósito aéreo de 4.800 litros.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

En Pravia a 12 de septiembre de 1972.—El Alcalde.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

HERNANDEZ SAN ANDRES, Antonio, hijo de Antonio y Eladia, natural de Salamanca, parroquia de ídem, vecindado en Gijón, provincia de Oviedo, nació el 14 de enero de 1948, de oficio albañil, de 24 años de edad, soltero, sus señas personales son: estatura 1,680 mm., pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca normal, sin más señas personales de identificación, procesado en causa número 246/72, por el presunto delito de desertión y fraude, comparecerá en el término de quince días ante este Juzgado Militar de la Brigada Paracaidista del E. T. en su acuartelamiento de Alcalá de Henares (Madrid).